

7712

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se nombra a don Leovigildo Garrido Egido Director de Servicios Técnicos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), con rango de Subdirector general.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, a propuesta de V. I., tengo a bien nombrar Director de Servicios Técnicos, adscrito a la Presidencia del F. O. R. P. P. A., con rango de Subdirector general, al Ingeniero Agrónomo del Cuerpo Nacional don Leovigildo Garrido Egido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.).

## MINISTERIO DEL AIRE

7713

ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Rodolfo Nuñez de las Cuevas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º y en el artículo 1.º de la Ley 47/1963, de 8 de julio, por la que se creó la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don Rodolfo Nuñez de las Cuevas, designado Director general del Instituto Geográfico y Catastral por Decreto 557/1974, de 1 de marzo, cesando en la misma don Juan García-Frías y García, que anteriormente lo desempeñaba.

Madrid, 29 de marzo de 1974.

CUADRA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

7714

ORDEN de 6 de marzo de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que representan el 50 por 100 de las vacantes en la actualidad, reservadas dichas dos plazas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación y en turno restringido (reservando otras dos plazas, que constituyen el otro 50 por 100 de las vacantes existentes, para su provisión mediante oposición directa y libre, que oportunamente se convocará), con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en un cuatro el coeficiente multiplicador.

2.º Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

3.º Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1958, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

4.º El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

5.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## Bases de convocatoria

## I Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:  
1.º Oposición, que comprende dos ejercicios.

- 2.º Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.  
3.º Dos meses de prácticas en Establecimiento Penitenciario.

## II Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- A) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios.  
B) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados, ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

## III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado (ejemplar según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presentan en el turno restringido reservado para funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios).

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia. Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de